


NORMAS SUBSIDIARIAS
de
SANTIURDE de TORANZO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Cantabria de fecha	
4 VI.-89	

TEXTO REFUNDIDO
DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,	
Oficial de Cantabria de fecha	<i>[Firma]</i>
24-AER-89	

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1.- Reseña Histórica de las fases de planeamiento.

- 1.- Acuerdo de la Diputación de adjudicación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano: 19 de Febrero de 1982.
- 2.- Entrega del Proyecto de Delimitación en la Diputación: 20 de Julio de 1.982.
- 3.- Acuerdo del Ayuntamiento de modificación de Delimitación de Suelo Urbano a "Normas Subsidiarias tipo A": 14 de Enero de 1.984.
- 4.- Acuerdo de la Diputación de aceptar la modificación: 14 Marzo de 1.984.
- 5.- Entrega del Avance de Normas en la Diputación: Enero 1.984.
- 6.- Aprobación por el Ayuntamiento y publicación: 17 Enero 1.984
- 7.- Final de periodo de sugerencias 21 de Abril de 1.984.
- 8.- Analisis y resolución de sugerencias.
- 9.- Aprobación inicial: 2 de Enero de 1.985.
- 10.- Comunicación de la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio de la intención de la C.R.U. de subrogarse en las competencias de aprobación. 3 de Febrero de 1.986 y 18 de Marzo de 1.986.
- 11.- Propuesta del Ayuntamiento ante la D.R.U. y O.T. de modificación de las Normas. 19 de Enero de 1.988.
- 12.- Comunicación de la D.R. de M.A. y O.T. al equipo redactor de la continuidad de los trabajos.

Plan
de

[Firma]

13.- Acuerdo de APROBACION PROVISIONAL de las Normas Subsidiarias por el Ayuntamiento en Pleno, el 13 de Diciembre de 1.988.

14.- Envio de acuerdo y sugerencias a Equipo redactor.

2.- Información urbanística.

Documentación aparte.

3.- Avance del Planeamiento.

Documentación aparte.

- Variaciones introducidas respecto a la Delimitación de Suelo.

- Sugerencias al avance.

4.- Proyecto. Octubre 1.984.

Documentación aparte.

- Variaciones introducidas respecto al avance.

5.- Proyecto. Julio 1.988.

Documentación.

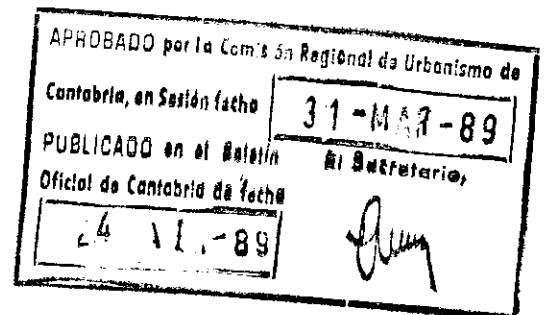
- Memoria Justificativa de variaciones introducidas respecto al proyecto de Octubre de 1.988.

6.- Texto Refundido. Febrero 1.989.

Documentación:

- Sugerencias al Proyecto.

- Memoria Justificativa de variaciones introducidas en el Texto Refundido respecto al Proyecto y Resolución de las Alegaciones.





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE SANTANDER

CONTRATACION

Núm.....

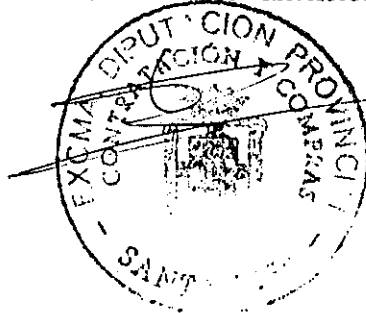
Por ^{acuerdo} ~~Resolución~~ de la Presidencia de fecha 2
Febrero 1982 le ha sido adjudicada directa-
mente la ejecución de las obras de DELIMITA-
CION DEL SUELO URBANO EN EL TER-
MINO MUNICIPAL DE SANTIURDE DE
TORANZO. por un importe de 585.000,-- pesetas.

En el plazo de diez días deberá ingresar en
Arcas Provinciales la cantidad de 23.400,--
como fianza definitiva, para responder de la eje-
cución de las citadas obras, y formalizar el contrato
correspondiente.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Santander a 19 de Febrero de 1982

EL JEFE DE CONTRATACION,



Sr. D. Manuel FERNANDEZ AGUILAR C/ Hernán Cortes, 15-
Enlote CIUDAD

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Castabria, en Sesión fecha	31-12-89
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Contabilidad de fecha	
24-1-89	



AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE DE TORANZO
(CANTABRIA)

Núm.

D. Carlos Díaz Vigil, Secretario de Admón. Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación municipal el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, entre otros se adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

"A la vista de la delimitación realizada, el Ayuntamiento considera insuficiente esa figura de planeamiento por existir una apetencia de suelo industrial no recogida en el Proyecto de delimitación de casco urbano, por ello se solicita se modifique esta figura a la de "Normas Subsidiarias tipo A", ya que ello — permitirá la obtención de la categoría de suelo industrial."

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santiurde de Toranzo a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº. Bº.

El Alcalde



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha		31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín		El Secretario,
Oficial de Cantabria de fecha		<i>[Firma]</i>
24-VI-89		



DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

SERVICIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO.

Unidad: Diputación Regional de Cantabria
 URBANISMO
 S A N T I U R D E
 N.º 130
 Fecha 27-3-84

Año 1984. Día 14. MARZO. 1984

Sesión Núm.

EL CONSEJO DE GOBIERNO de esta Diputación Regional de Cantabria, en sesión celebrada en 14-MAR-89, reuñón reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en sesión celebrada en 14-MAR-89
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha 24 MAR-89

DECRETO/RESOLUCION/ACUERDO:

Vistos, el acuerdo de la Corporación municipal del Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO, por el que solicita que para responder a la demanda efectiva que existe en el término municipal de Suelo Industrial, sea modificada la figura del planeamiento urbanístico que se está redactando de Delimitación de Suelo Urbano por la de Normas Subsidiarias tipo a), y los informes emitidos al respecto por los Servicios de Ordenación del Territorio, Contratación y Compras e Intervención, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio,

SE ACUERDA:

1º - Modificar el objeto del contrato suscrito por D. Manuel Fernandez Aguilar para la redacción del planeamiento urbanístico de Delimitación de Suelo urbano para el término municipal de Santiuurde de Toranzo en el sentido de que sea NORMAS SUBSIDIARIAS TIPO a) PARA EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTIURDE DE TORANZO.

2º - Adjudicar la presente modificación a D. Manuel Fernandez Aguilar por un presupuesto adicional de 424.072 pesetas, cifra que representa la diferencia del coste de los honorarios profesionales entre las dos figuras de planeamiento, con cargo a las previsiones del Presupuesto del Servicio 04, Numeración económica 641-610, manteniendo en lo que no se oponga a ello el resto de las condiciones del contrato inicial.

3º - La presente modificación se abonará a D. Manuel Fernandez Aguilar de una sola vez, contra Certificación del acuerdo plenario de la Corporación municipal de Santiuurde de Toranzo por el que las Normas Subsidiarias tipo a) sean aprobadas inicialmente.

4º - El Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO queda obligado a ingresar en la Diputación Regional, antes de la aprobación definitiva de las Normas objeto de este acuerdo, la cantidad de 42.407 pesetas, cifra con la que se completa el 10% del coste total del planeamiento urbanístico de su término municipal.

Planificación Urbanística
 de este Plan, para el año 1984.

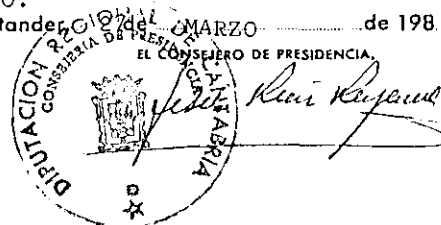
[Firma manuscrita]


Cumplase el anterior acuerdo y trasládese a SR. INTERVENTOR, ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO, D. MANUEL FERNANDEZ AGUILAR, SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS, SECRETARIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO.

Santander, 14 de MARZO de 1984

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.


D. MANUEL FERNANDEZ AGUILAR



APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,	
Oficial de Cantabria de fecha	
24-AIR-89	

I N F O R M A C I O N U R B A N I S T I C A

LA MEMORIA Y PLANOS CORRESPONDIENTE A LA
FASE DE INFORMACION URBANISTICA SE ELABO-
RARON CON FECHA DE JULIO DE 1982 Y REPRE-
SENTAN UNA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA
DEL PROYECTO DE PLANEAMIENTO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Castabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Castabria de fecha	
2 ^a - ABR-89	

A V A N C E D E P L A N E A M I E N T O

LA MEMORIA Y PLANOS CORRESPONDIENTES A LA FASE DE AVANCE DE PLANEAMIENTO SE ELABORARON CON FECHA DE ENERO DE 1.984 Y REPRESENTAN UNA DOCUMENTACION PROVISIONAL QUE QUEDA ANULADA POR LA DOCUMENTACION DEL PROYECTO DE PLANEAMIENTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS VARIACIONES INTRODUCIDAS
RESPECTO AL PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO

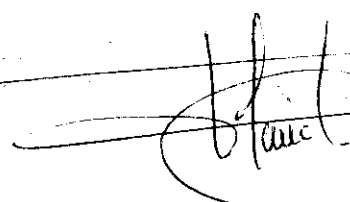
0.- INTRODUCCION

0.1 Se plantean éstas Normas Subsidiarias como sustitución del proyecto de Delimitación de Suelo urbano del Municipio de Santiurde de Toranzo, proyecto que fue redactado en Julio de 1.982 no llegando a salir a información pública, por lo que el proceso normal de tramitación quedó interrumpido en éste punto.


En el punto 6 de la memoria de la citada Delimitación se hacía referencia a las "Condiciones de Revisión de la Delimitación de Suelo Urbano", aconsejándose el paso a la figura de planeamiento de Normas Subsidiarias. Aunque no se preveían señales de alerta que forzasen éste paso, éstas se han producido en el sentido de la intención de la nueva Corporación Municipal de potenciar el municipio en el sector industrial con el propósito de acogerse a los "Beneficios de la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León", Real Decreto 1.487/81 del 19 de Agosto, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Más concretamente, existen ofertas de ubicación de empresas en Soto - Iruz, con una primera fase inmediata de la creación de 200 nuevos puestos de trabajo, de los cuales gran parte de ellos serán cubiertos por la población del municipio. No hace falta recalcar la incidencia que una actuación de éste tipo tiene sobre un municipio de menos de 2.000 habitantes.

El Sr. Secretario,
de Urbanismo



APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
León, en Sesión fecha	31-12-89
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,	
Oficial de Contabilidad de fecha	4-1-89



En otro plano, existe el hecho de las obras, que tras las últimas inundaciones del río Pas, se están realizando en consolidación de márgenes y rellenos, lo que supone la recuperación de grandes áreas de suelo llano de propiedad pública.

Estos dos factores enunciados justifican plenamente el paso de Delimitación de Suelo Urbano a Normas Subsidiarias.

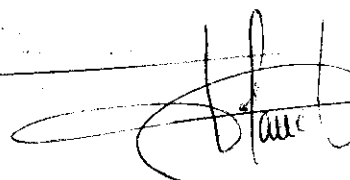
0.2 Análisis de la incidencia de los nuevos factores sobre el planeamiento.

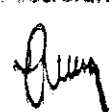
No cabe duda de que en un municipio de población escasa y con tendencia recesiva, con carencia total de industria y con puestos de trabajo fundamentalmente localizados en otros municipios, la creación de áreas industriales tiene una incidencia clara.

Por otra parte, la estructura física de los núcleos de población linial, a lo largo de una vía de comunicación secundaria, en paralelo con una vía de comunicación principal como es la carretera Santander - Burgos, hace que la creación de áreas industriales en dos de los ocho núcleos de población existentes, como en principio se pretende, no tiene una influencia inmediata en todos ellos, sino que se limita a éstos núcleos y sus conexiones laterales.

Este razonamiento nos ha llevado a considerar que los planteamientos que sirvieron de base para la Delimitación de los seis núcleos de población restantes, siguen siendo válidos.

Plano de...

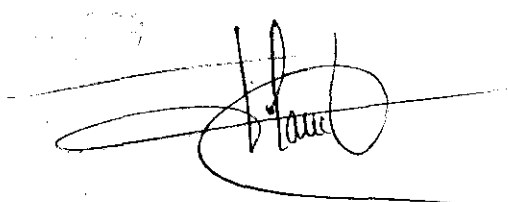


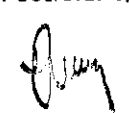
APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo	
Contaduría, en Sesión fecha	31-11-89
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Contaduría de fecha	
24-11-89	

La memoria justificativa de la ordenación propuesta, si ha sido reelaborada, si bien se conservan aquellos puntos válidos de la memoria de Delimitación.

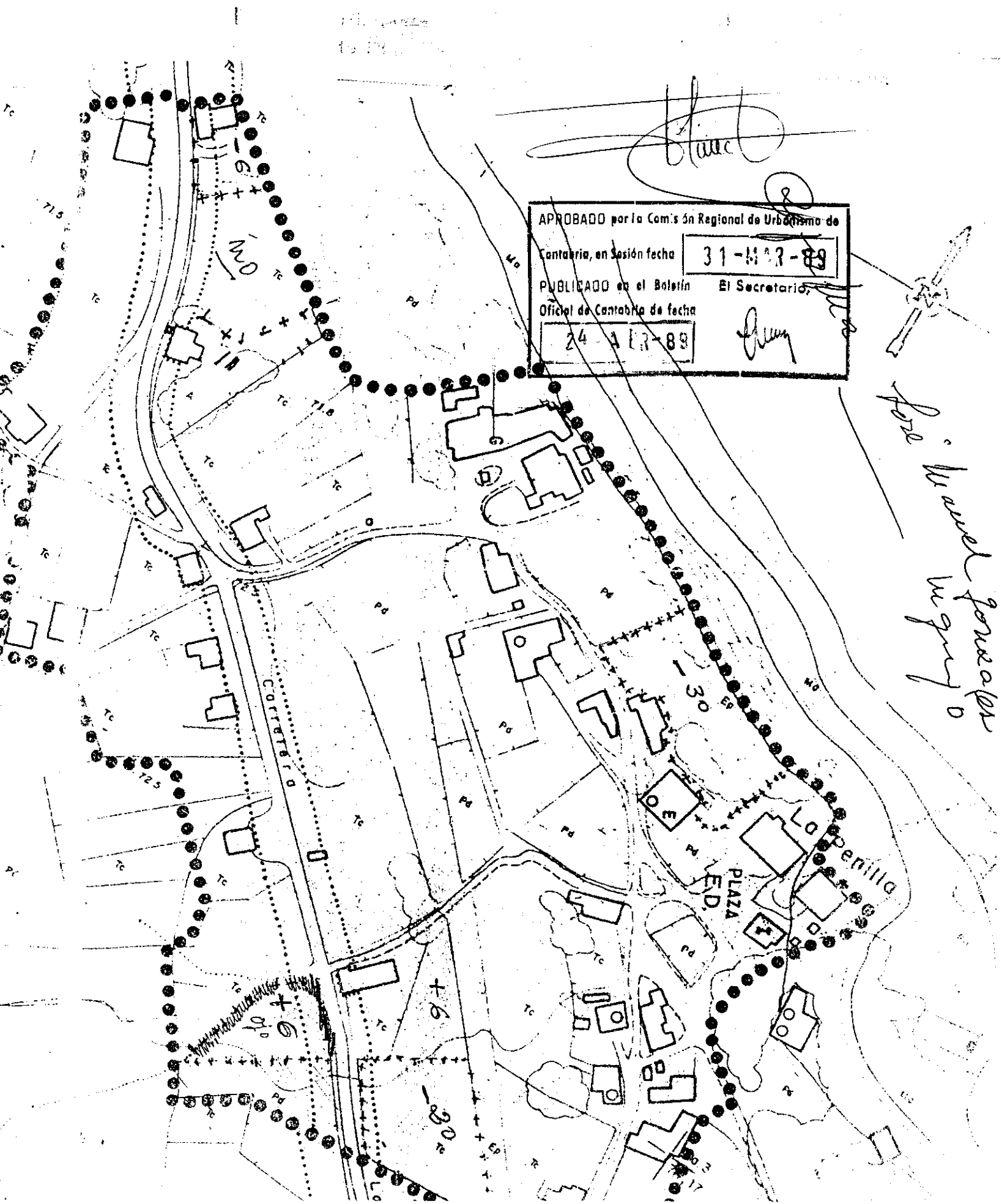
Las ordenanzas para suelo urbano de la Delimitación de Suelo, se asemejan a las de Suelo Urbano Residencial, y se esbozan las ordenanzas para los otros usos calificados en los planos.

Plan
 te Plan,




APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Contabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Cantabria de fecha	
24-ABR-89	

SUGERENCIA DE D. JOSE MANUEL GONZALEZ



APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de
Cantabria, en Sesión fecha **31-MAR-89**
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,
Oficial de Cantabria de fecha **24-ABR-89**

Jose Manuel Gonzalez

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Cantabria de fecha	
24 ABR-89	

PROYECTO - OCTUBRE 1.984

LA MEMORIA Y PLANOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE
NORMAS SUBSIDIARIAS SE TERMINARON DE ELABORAR EN
OCTUBRE DE 1.984, Y AL QUEDARSE SU TRAMITACION EN
FASE DE "APROBACION INICIAL" NO TUVIERON VIGENCIA LEGAL Y
POR TANTO QUEDAN ANULADOS POR EL PRESENTE PROYECTO,
CONSIDERANDOSE AQUELLOS COMO UNA DOCUMENTACION PROVISIONAL


MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS VARIACIONES
INTRODUCIDAS RESPECTO AL AVANCE

1.- En el planteamiento de las razones que inducían al cambio de figura de planeamiento de Delimitación de Suelo Urbano a Normas Subsidiarias, se señalaban dos factores determinantes: El primero era las ofertas de ubicación de industrias en Soto Iruz, y el segundo era las obras que se están realizando en consolidación de las márgenes del río Pas. Así mismo se señalaba la necesidad de actualizar la cartografía de estas zonas de relleno al estado final tras las obras, para tener una medida exacta de los terrenos de relleno disponibles.

En los meses transcurridos no se han podido concretar estos puntos, ya que si el Ayuntamiento contaba disponer de unos terrenos llanos ganados al río, según los Organismos encargados de las obras, estos terrenos son de dominio del cauce del río y en cierto grado anegables.

Concretamente en Soto Iruz las obras se realizarán, ya que aún no han comenzado, a cargo de la Confederación Hidrográfica y los planos facilitados por éste organismo, dejan una superficie sensiblemente inferior a la esperada.

En la zona de Santiurde, las obras se están realizando a cargo del I.R.Y.D.A., pudiéndose apreciar ya sobre el terreno el estado final. Si bien los planos facilitados no coinciden exactamente con la realización, si se aproximan y en todo caso no proporcionan al municipio terreno alguno apto para la industria, ya que en este punto está prevista la regulación del río

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
industria, ya que en este punto	
Contabrio, en Sesión fecha	31-MAR-89
Pas mediante una Abolsa de	
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,	
Oficial de Contabrio de fecha	
24-AIR-89	

terrenos anegables que absorba las crecidas repentinas y evite el arrastre masivo de cantos rodados rio abajo.


En esta nueva situación consideramos que ante la alternativa de esperar tiempo indefinido para que se clarifiquen totalmente estos puntos, es más efectiva la alternativa de calificar en éstas Normas los terrenos con que contamos con seguridad y que son suficientes para las previsiones a corto y medio plazo y en sucesivas actuaciones urbanísticas adaptar el planeamiento a la realidad.

2.- Modificaciones introducidas en el núcleo urbano de Soto Iruz:

El suelo urbano calificado para "uso industrial" queda reducido de 58.300 m² a 30.850 m².

El suelo urbano calificado para "pequeña industria y servicios" queda reducido de 15.700 m² a 5.650 m².

Así mismo las restantes áreas de suelo urbano quedan liberadas e alteradas en función de la nueva situación.

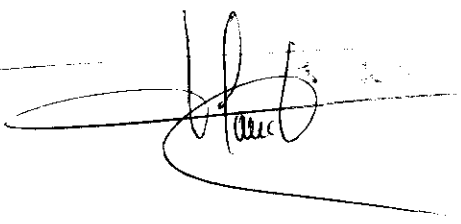
APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	31-VI-89
Contabria, en Sesión fecha	El Secretario,
PUBLICADO en el Boletín	Oficial de Cantabria de fecha
24-VI-89	

3.- Modificaciones introducidas en el núcleo urbano de Santiurde.

Se suprime totalmente el suelo de "uso industrial" quedando todo el suelo urbano delimitado con una única calificación.

4.- Sugerencias al avance recibidas en el periodo de información.

Unicamente se ha recibido una sugerencia de D. José Manuel González formulada verbalmente y aportando un croquis donde se propone reducir el terreno urbano delimitado del núcleo urbano de Penilla, en base a ser él el propietario de gran parte de ellos y no tener



intención alguna de edificar. Se considera esta sugerencia aceptable por tratarse de un núcleo urbano sin ninguna expectativa de crecimiento.

5.- Variaciones introducidas en los planos.

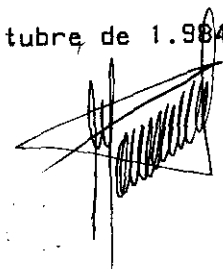
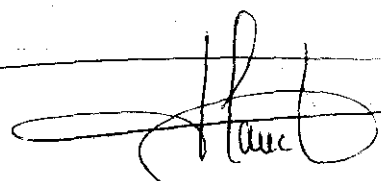
- Se recogen en los planos E 1:2.000 de los núcleos urbanos de Soto Iruz, Satiurde y Penilla, las variaciones introducidas.
- Se señala en el plano 2-A E 1:5.000 de zonificación general, los trazados de los futuros márgenes del río Pas previstas por la Confederación Hidrográfica y el I.R.Y.D.A., y en consecuencia se señalan las áreas de protección del río.

6.- Variaciones introducidas en la memoria.

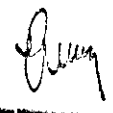
La memoria se adapta a las variaciones introducidas y se completa en aquellos puntos donde quedó indeterminada, especialmente en lo relativo a la normativa de cada categoría de suelo.

Santander, a 25 de Octubre de 1.984

El Sr. Secretario,
 Plan de ordenación urbanística
 de Soto Iruz, Satiurde y Penilla.


APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,	
Oficial de Cantabria de fecha	24-VI-89



PROYECTO - JULIO 1.988

- DOCUMENTACION

- MEMORIA JUSTIFICATIVA

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,	
Oficial de Cantabria de fecha	
24 JUL-89	

Santander, 3 de FEBRERO de 1986.



DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

Diputación Regional de Cantabria S./R. Ordenación del Territorio n.º 64 Fecha 11/2-86

N./R.079 SANTIURDE DE TORANZO.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA GO. REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO 12 FEB. 1986 SALIDA N.º 1154

Destinatario:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

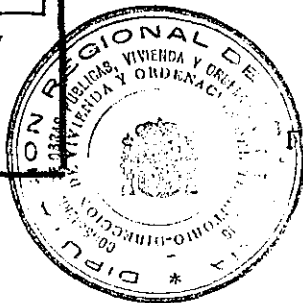
SANTIURDE DE TORANZO (CANTABRIA)

ASUNTO:

En relación con la tramitación que requiere el procedimiento para que el planeamiento previsto para ese término municipal, Normas Subsidiarias a), sea plenamente operativo, y vista la demora que se produce por parte de la Corporación municipal en el cumplimiento de esas obligaciones (es decir, aprobación provisional de las Normas y su remisión a la Comisión Regional de Urbanismo para su aprobación definitiva), cuyos motivos desconoce esta Dirección Regional, debo señalar que a virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 16/1981 de 16 de octubre, en su Artículo 1º.4, el Organismo competente para aprobar definitivamente los Planes y Normas tiene la facultad de establecer plazos y subrogarse en caso de incumplimiento en las competencias municipales para formular y tramitar los instrumentos de planeamiento, por lo que le ruego que a la mayor brevedad informe a esta Dirección Regional sobre las causas que hayan impedido verificar la tramitación descrita, proponiendo, si lo estima conveniente, que la Comisión Regional de Urbanismo quede subrogada en las competencias procedimentales para que en el menor plazo adquieran plena vigencia las Normas Subsidiarias de Santiurde de Toranzo.

Dios guarde a V.I. EL DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO,

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 31-11-89 PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha 4-11-89



[Firma manuscrita]

Ddo. Antonio Guzman Gutierrez.

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO (CANTABRIA)

[Handwritten signature]

Núm. _____

DOÑA MARIA ISABEL DE LA CANAL SAN ROMAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO, CANTABRIA,

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo :

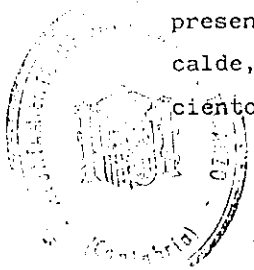
6º PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS .- El Sr. Alcalde da cuenta a los señores concejales de la siguiente propuesta: " Con fecha 2 de Enero de 1.985 fué aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, con carácter inicial, el Proyecto de las Normas Subsidiarias a) redactado por el Equipo que dirige Don Manuel Fernández Aguilar, y sometido al período de información pública por término de un mes, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna. Posteriormente, este Ayuntamiento se da cuenta de que dicho Proyecto no se corresponde con los objetivos que

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 31-MAR-88 PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 4-VI-88 El Secretario

persiguen los vecinos de este Ayuntamiento, coincidiendo la mayor parte de los casos el proyecto de construir una vivienda con el hecho de no estar incluido el lugar de emplazamiento en el Suelo Urbano".

Por todo ello, y a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los señores concejales se acuerda proponer a la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio la modificación de las Normas Subsidiarias, con el fin de que dicha Dirección ponga en conocimiento del arquitecto Don Manuel Fernández Aguilar dicho acuerdo, al objeto de iniciar con éste los trámites pertinentes para conseguir las modificaciones necesarias en las Normas Subsidiarias de este Ayuntamiento.-

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santiurde de Toranzo, a diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.-



Vº Bº EL ALCALDE, [Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA	
MEDIO AMBIENTE	
S A I D A	
N.º	98
Fecha	15-4-88

Plan

de

En relación con su solicitud de aumento de honorarios profesionales en el contrato que Vd. tiene suscrito con esta Diputación para la redacción del planeamiento de Normas Subsidiarias para el término municipal de SANTIURDE DE TORANZO, por la introducción en las mismas de las modificaciones que ahora precisa la Corporación Municipal, debo poner en su conocimiento que aceptada su propuesta desde esta fecha se está elaborando el oportuno expediente para su concesión, en la cantidad que resulta según las estimaciones del Servicio de Ordenación del Territorio.

LO que le comunico para su conocimiento, y a los efectos de que pueda iniciar desde este momento los trabajos de ampliación de las Normas.

Santander, 15 de abril de 1.988.

EL DIRECTOR REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO,



Fdo. JOSE LUIS GIL DIAZ.

D.Manuel Fernandez Aguilar
Arquitecto
SANTANDER

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,	
Oficial de Cantabria de fecha	24 MAR-89

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS VARIACIONES INTRODUCIDAS
EN ESTE NUEVO PROYECTO RESPECTO AL DE 1.984

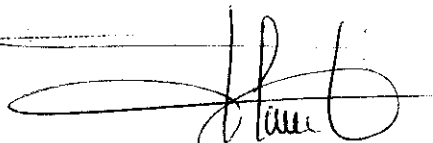
No obstante la no vigencia de las Normas Subsidiarias, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento el 2 de Enero de 1.985, es utilizado por este como documento valido, hasta que en base a numerosas peticiones de ampliación de suelo urbano decide revisarlo.


La revisión que propone el Ayuntamiento se refiere basicamente a los siguientes puntos:

- Aumento del suelo urbano de vivienda unifamiliar en aquellos barrios donde se han producido recientemente solicitudes para edificar.
- Aumento del suelo urbano de vivienda colectiva en unas zonas concretas.
- Eliminación del suelo urbano industrial para destinar los terrenos ganados al rio para parques públicos.
- Reducción de la superficie de la parcela mínima edificable en el suelo no urbanizable de 5.000 a 2.000 m2.
- Creación de un suelo no urbanizable con un regimen especial en la zona pasiega de Barcena.

DILIGENCIA

El presente documento
fue aprobado, ha sido



APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,	
Oficial de Cantabria de fecha	
24-VI-89	

La aceptación de estas bases para reforma de las Normas y la resolución de cada caso se expresa en la nueva memoria justificativa y siguiendo los puntos de partida, la justificación es la siguiente:

- El aumento del suelo urbano se ha hecho siguiendo las indicaciones municipales de los barrios en los cuales se han producido mayores solicitudes para edificar, incluyendose tambien barrios nuevos y corrigiendose la linea limite en algunos lugares en base al estudio de las fotos aereas.
- La calificación de suelo urbano para vivienda colectiva, se ha realizado según indicación del Ayuntamiento en base a solicitudes particulares y coincidiendo en una zona de Soto Iruz en la que se preevé un mayor crecimiento apoyado por la creación de suelo para parque público y equipamiento comunitario.
- La eliminación del suelo industrial es obvia ante la desaparición de las circunstancias que lo crearon.
- La reducción de la superficie de la parcela mínima edificable de 5.000 a 2.000 m2 se hace unicamente en los casos de clara vinculación de la edificación a la explotación agropecuaria.
- El suelo no urbanizable, en principio, no se puede edificar que señalar unos parametros para edificar resulta contradictorio y puede dar paso a la edificación de vivienda unifamiliar secundaria eminentemente agropecuarias.
- Por los mismos razonamientos, no parece necesario el calificar un suelo no urbanizable especial para la zona pasiega, ya que los casos concretos de inminente necesidad de edificar en este suelo se pueden encuadrar en los supuestos del articulo 85 de la Ley del Suelo.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 31 de MARZO de 1988

PUBLICADO en el Boletín El Secretario, resulta contradictorio y puede ser objeto de recurso de amparo. Cantabria de fecha 4 de mayo de 1988

Plan de Urbanismo
 y Plan de Ordenación

[Handwritten signature]

Santander, a 18 de Julio de 1.988


[Handwritten signature]

TEXTO REFUNDIDO - FEBRERO 1.989

- DOCUMENTACION -

SUGERENCIAS AL PROYECTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

APROBADO por la Com's'n Regional de Urbanismo de	
Castabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Cantabria de fecha	
24 ABR-89	



AYUNTAMIENTO

DE

39698 SANTIURDE DE TORANZO

(CANTABRIA)

Núm. _____

Plan de Urbanización de Plan. ha.

[Firma]

DOÑA MARIA ISABEL DE LA CANAL SAN ROMAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO, CANTABRIA,

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo :

2ª APROBACION PROVISIONAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.- El Sr. Alcalde da cuenta a los señores concejales de la tramitación del Proyecto Modificado de las Normas Subsidiarias. Con fecha 17 de Setiembre de 1.988, se adoptó por unanimidad de la totalidad de los concejales, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto Modificado de las Normas Subsidiarias, así como someter dicho Proyecto al período de información pública por plazo de un mes, período que ha resultado estar comprendido desde el día 9 de Noviembre al día 9 de Diciembre del año actual, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 223, de fecha 8 de Noviembre del año en curso.

Durante dicho plazo de información pública se han presentado las siguientes modificaciones :

1ª).- D. Carlos Erasun Fernández de Caleyá interesa que la finca denominada " Las Fuentes ", parcela 180 del polígono 5, de una cabida de 125 áreas, 80 centiáreas, sita en el pueblo de Iruz, y que actualmente se encuentra dentro del límite del suelo urbano de dicho pueblo, sea modificada su clasificación y se declare como suelo urbano UR-1, apta para la construcción de viviendas colectivas.

2ª).- D. Manuel Gutiérrez Martínez, propietario de la finca número 5 del polígono 5 de este Municipio, sita en Iruz, calificada actualmente como suelo no urbanizable de protección agropecuaria, solicita que se modifique el límite del suelo urbano en esa zona. Dicha modifi-

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha	31 de Julio de 1989
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	24-A13-89

caría la inclusión dentro del área urbana de aproximadamente de la citada finca, tal como se indica en el plano adjun-

3ª.- Doña Elisa Mexino Bustillo, propietaria de una finca enclavada en el lugar conocido como " El Ferial", en el pueblo de Villasevil, de una extensión de 53 áreas, 20 centiáreas, parcela 99 del polígono



AYUNTAMIENTO

DE

39698 SANTIURDE DE TORANZO

(CANTABRIA)

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Cantabria de fecha	<i>[Firma]</i>
24 ABR-89	

Núm.

4 , y que actualmente se encuentra fuera del límite del suelo urbano, solicita la inclusión de la mencionada finca dentro del límite del suelo urbano.

4ª).- Por último, la propia Corporación de Santiurde de Toranzo, a la vista de que el pueblo de Pando dispone de escaso suelo urbano, apto para la construcción, y teniendo en cuenta que el barrio de Cueva, de dicho pueblo, ha quedado fuera del límite del suelo urbano, y que se pretende la construcción en dicha zona, propone la inclusión de dicho barrio de Cueva dentro del límite del suelo urbano.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda por unanimidad de los concejales asistentes :

- Aprobar provisionalmente el Proyecto Modificado de las Normas Subsidiarias con las modificaciones citadas, en los términos en que han sido propuestas.

- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio y a la Comisión Regional de Urbanismo, todo ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y demás disposiciones concordantes.-

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santiurde de Toranzo, a diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.-



Vº Bº
EL ALCALDE

[Firma]

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE DE TORANZO
(CANTABRIA)

SANTIURDE DE TORANZO
Núm. 33
Fecha 20.01.89
Folio 43

Núm. _____

Adjunto a Vd. fotocopias de las alegaciones propuestas por los tres particulares, relativas al Proyecto Modificado de las Normas Subsidiarias.-

Santiurde de Toranzo, 20 de Enero de 1.989.-

EL ALCALDE,

Sr. D. Manuel Fernández Aguilar
c/ López Dóriga, 7, 2ª
39003 SANTANDER

Plan de Urbanismo
de Plan. no 3

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha 26-IV-89

Al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de

Santivude de Traugo.

466

05-12-88

M.º
de Pl.º

1º

D. Carlos Erasmo Fernandez de
Valayo, mayor de edad, Quedero vecino del pueblo
de Truy de Traugo de su Ayuntamiento de Santivude
de Traugo, provisto de D. U. J. nº 578.576, ante
V.º. comparece y como mejor

APROBADO por el Com.º 5º Regional de Urbanismo de	31-MAR-89
Contratado, en fecha	
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Contaduría de fecha	
24 11-89	

Dice:

1º Que el firmante es titular de la siguiente
finca rústica:

Finca denominada "Las Fuentes"
situada en el Polígono 5 Parcela 180 del Ayuntamien-
to de Santivude de Traugo, de cabida 125 áreas
80 centiareas, que linda:
Norte, Arturo Gonzalez y carretera Santander-Yelaya
Sur, heredero de Tomás Martinez; Este, terreno
de F.E.V.E. y Oeste Rio de la Plata.

2º Que estando en periodo de informacion pública se
programacion urbanística del Ayuntamiento de San-
tivude de Traugo viene a solicitar que la men-
cionada finca de "Las Fuentes" sea declarada
segun la clave UR-1 apta para la edifica-
cion de viviendas colectivas.

Es ruego que expreso en Truy a 3 de Diciembre 1988

Fdo.

[Signature]

818-07
31/10/85

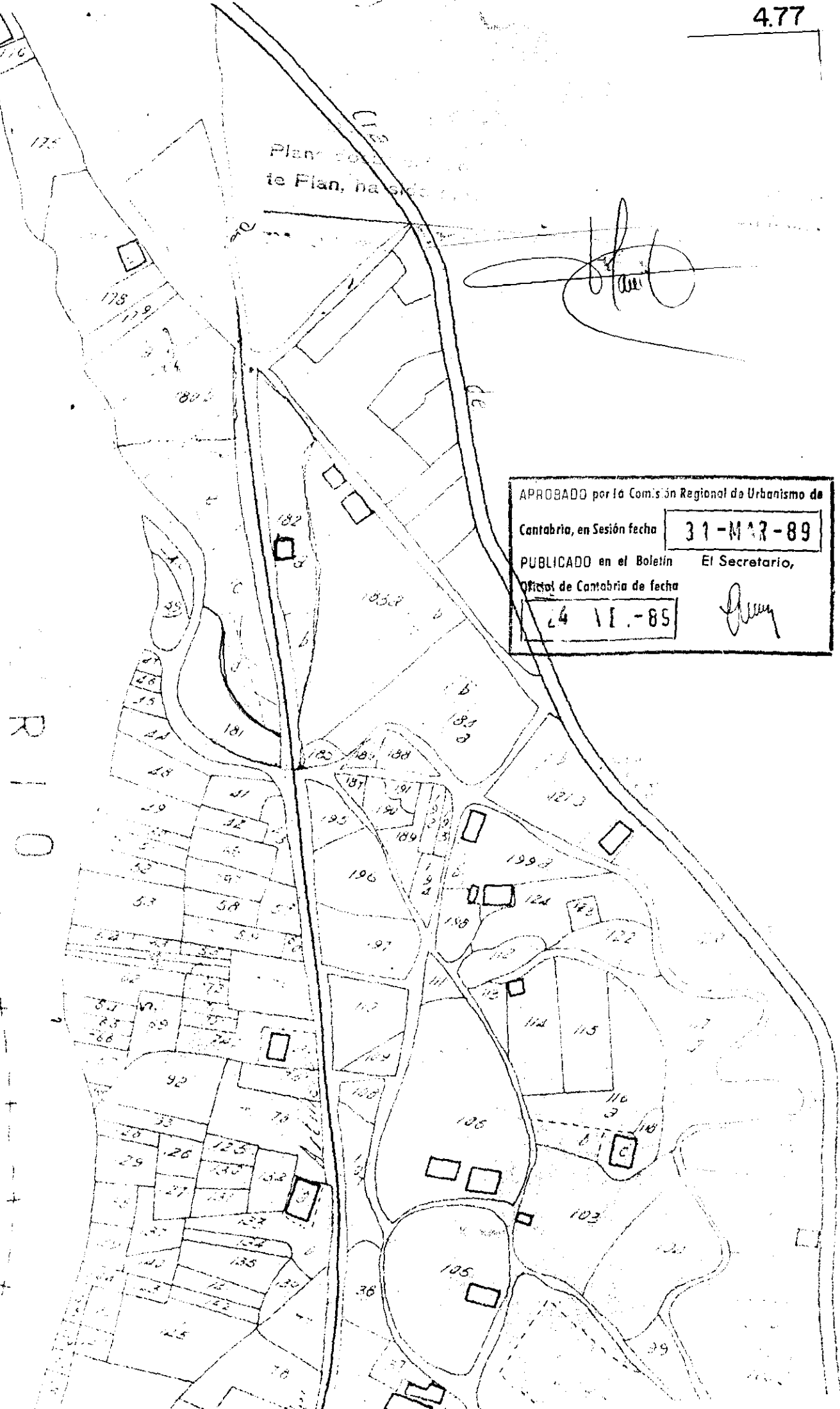
Plan de parcelación de
te Plan, ha sido...

[Handwritten signature]

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de
 Cantabria, en Sesión fecha **31-MAR-89**
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,
 Oficial de Cantabria de fecha **24-11-85**

[Handwritten signature]

R I O



2^a D. Manuel Gutierrez Martinez con D.N.I. 13539368, domiciliado en Soto-Iruz, propietario de la finca N^o5 del polígono N^o5 de ese término municipal.

EXPONE :

- Que habiendo examinado los documentos de las NORMAS SUBSIDIARIAS expuestas al público en el Ayuntamiento, ha detectado que la totalidad de la citada finca ha sido calificada como Suelo No Urbanizable de Protección Agropecuaria.
- Que en conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento se le aseguro que la parte sur de la finca quedaría incluida dentro del Suelo Urbano.
- Que en base a ello se ha encargado la redacción del proyecto de dos viviendas unifamiliares aisladas para alojar a gran parte de la familia. Viviendas que se situarían en la mencionada zona.

Por todo ello SOLICITO :

- Que se modifique el límite del Suelo Urbano en esa zona, tal como se indica en el plano adjunto. Esta modificación supondría la inclusión dentro del Area Urbana de aproximadamente un cuarto de la citada finca.

Esperando que sea atendida esta solicitud

Reciba un cordial saludo. El Secretario,

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 31-12-89	
PUBLICATION en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 24-1-89	
<i>[Firma]</i>	

Soto-Iruz 7 de Diciembre de 1988

Fdo. Manuel Gutierrez Martinez

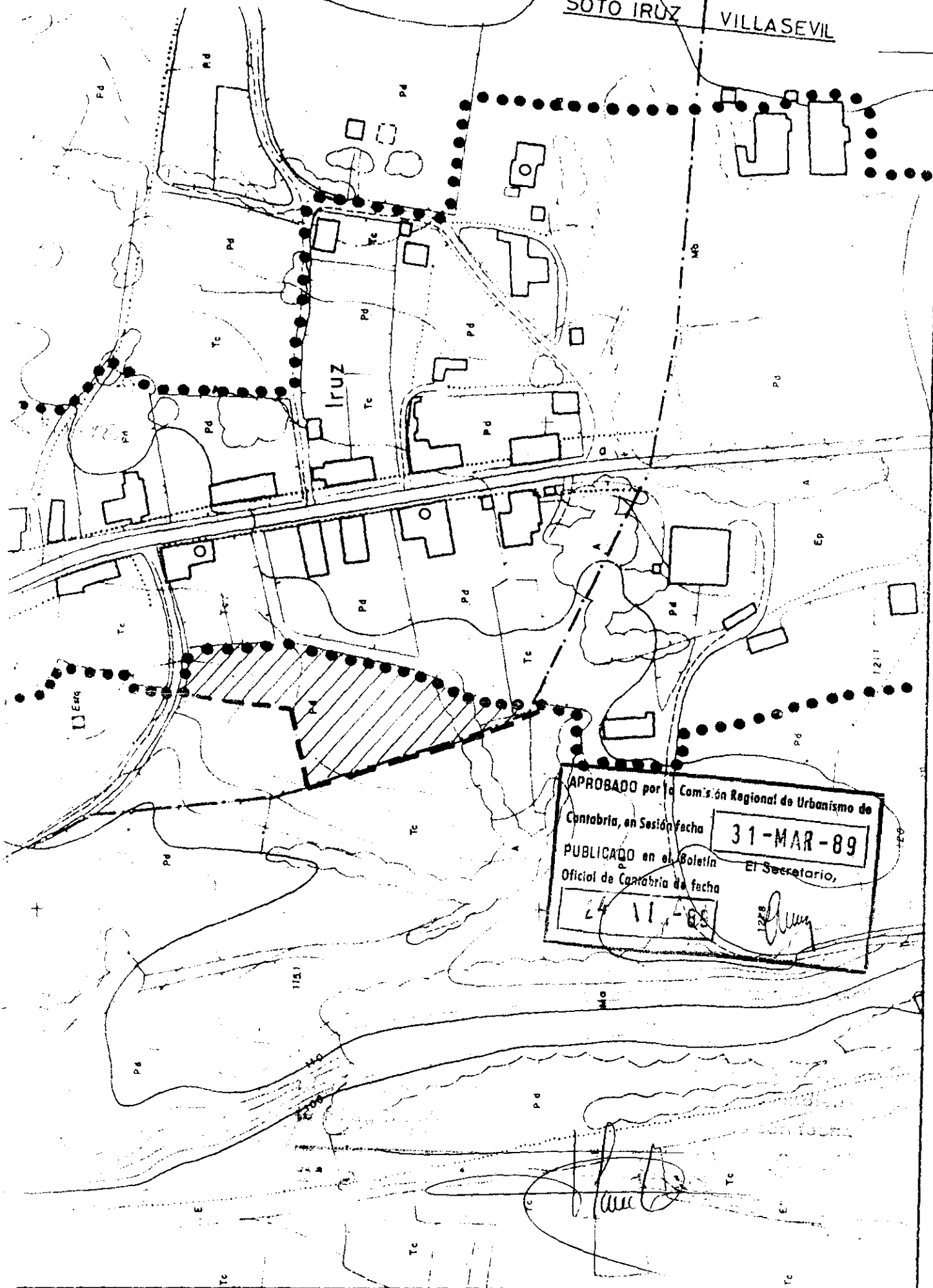
[Firma manuscrita]

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO - CANTABRIA

Plaza de España, 1

41001 - SANTIURDE DE TORANZO (CANTABRIA)

[Firma manuscrita]



APROBADO por la Com.'s'ón Regional de Urbanismo de
 Cantabria, en Sesión fecha **31-MAR-89**
 PUBLICADO en el Boletín **El Secretario,**
 Oficial de Cantabria de fecha **24-IV-89**

[Handwritten signature]

●●● LIMITE DE SUELO URBANO ●●●	Sup. PENILLA PANDO	m ² 111500 43.100
--------------------------------	--------------------	------------------------------------

3ª

DOÑA ELISA MERINO BUSTILLO, mayor de edad, provista del D.N.I. núm. 13.539.018, domiciliada en el pueblo de Villasevil, de ese Municipio de Santiurde de Toranzo, ante Vd. comparece y

E X P O N E :

- Que es propietaria de una finca enclavada en el lugar conocido como " El Ferial " en el pueblo de Villasevil, de una extensión de 53 áreas, 20 centiáreas, situada en el Polígono 4, Parcela 99 del Catastro de la Riqueza Rústica de este Ayuntamiento.

- Que encontrándose en período de información pública el proyecto Modificado de las Normas Subsidiarias, una vez aprobado provisionalmente, y encontrándose la citada finca de mi propiedad fuera del Límite del Suelo Urbano, es por lo que

SOLICITA : Que teniendo por presentado este escrito, tenga a bien admitirlo y previos los trámites pertinentes, se incluya la finca de referencia dentro del Límite del Suelo Urbano.

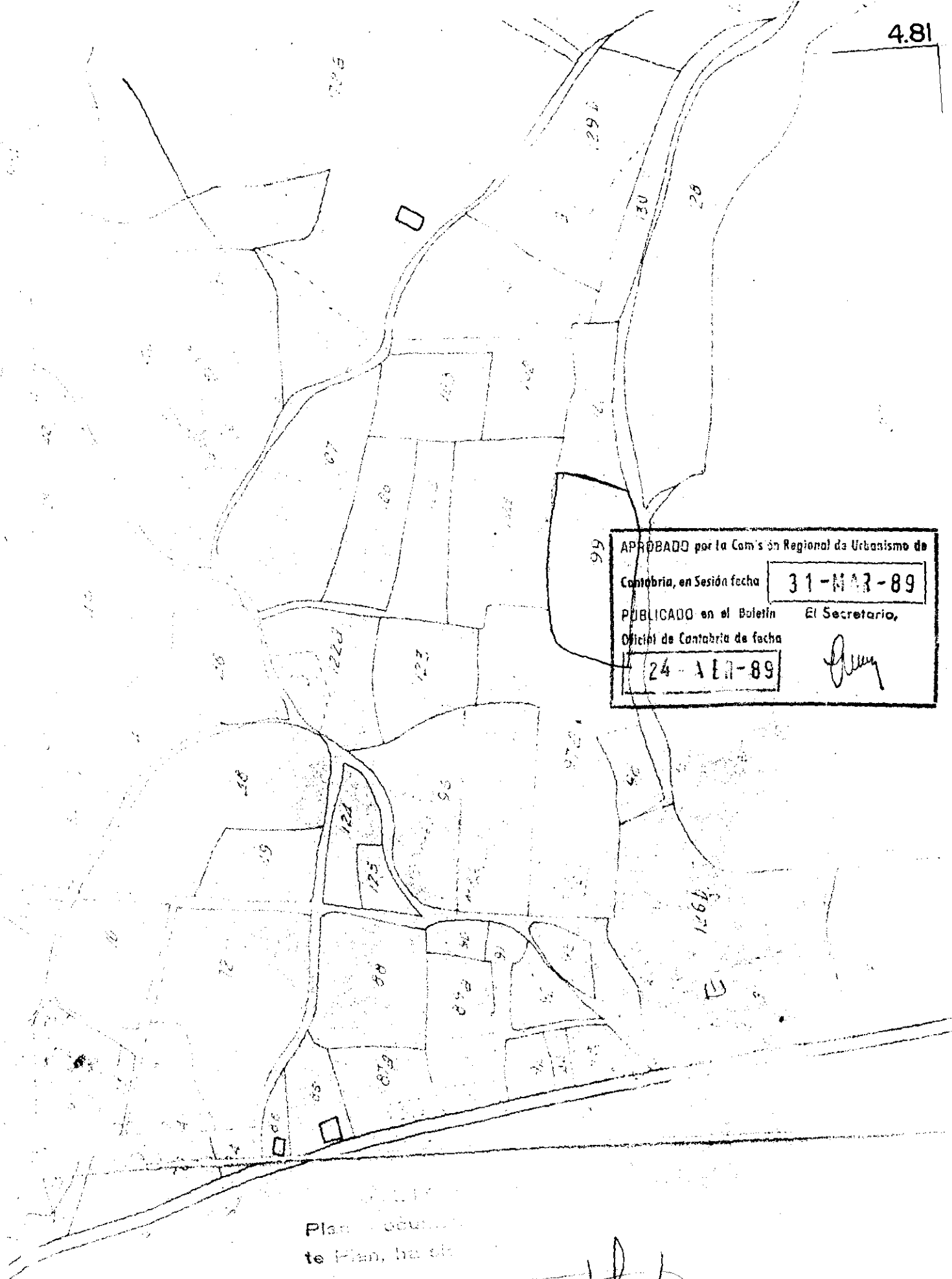
Es gracia que espera alcanzar en Villasevil de Toranzo, a 7 de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Elisa Merino Bustillo

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín	El Secretario,
Oficial de Cantabria de fecha	<i>[Signature]</i>
24	11-89

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

SANTIURDE DE TORANZO



APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha **31-MAR-89**
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario, Oficial de Cantabria de fecha **24-ABR-89**


[Signature]

Plan de parcelación
 de Plan, ha. de

[Signature]

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS VARIACIONES
EN EL TEXTO REFUNDIDO RESPECTO AL PROYECTO

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de
 Cantabria, en Sesión fecha 31-11-89
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,
 INTRODUCIDAS
 de fecha 4-11-89

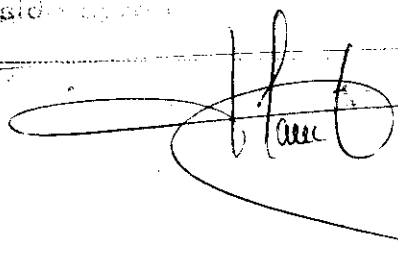


El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en sesión plenaria aprueba inicialmente las Normas Subsidiarias recogiendo todas las alegaciones particulares presentadas e introduciendo una alegación propia del Ayuntamiento. Esta aprobación la realiza sobre el Proyecto de Julio de 1.988, sin existir un Texto Refundido, y posteriormente envía al Equipo Redactor el acuerdo y las alegaciones presentadas con el fin de que este lo materialice en un Texto Refundido del Proyecto.

Para concretar la materialización de estas alegaciones y resolver algunos problemas técnicos que plantea la aceptación de las alegaciones sin matización alguna, se mantiene una reunión el 1 de febrero de 1.989 entre la Ponencia Técnica de la C.R.U.C., representación del Ayuntamiento y Equipo Redactor.

Dos de las alegaciones presentadas se refieren a la inclusión de parcelas en el suelo urbano. Una de ellas al estar colindante con el suelo delimitado no presenta problema alguno y la otra supone el calificar también como urbanas algunas fincas intermedias. Se recogen íntegramente estas dos alegaciones.

El Plan de ordenación urbanística del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, ha sido aprobado



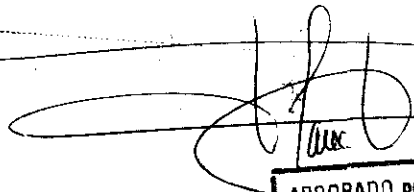
Una tercera se refiere al cambio de tipo de suelo urbano de una finca situada en Soto-Iruz, pasando de suelo urbano UR-2 Residencial de Vivienda Unifamiliar a Suelo Urbano UR-1 Residencial de Vivienda Colectiva. Parte de esta finca, del orden de un 25%, está afectada por la calificación de suelo urbano U.E.C. de Equipamiento Comunitario. El cambio de calificación de tipo de suelo urbano supone un aumento de edificabilidad de 0.35 m²/m² a 1 m²/m², por lo que la división de la superficie de parcela efectiva queda ampliamente compensada. Así está alegación se recoge aceptando el cambio de calificación en la parcela neta resultante y quedando el resto de la finca como cesión al Ayuntamiento en el momento en que se edifique en la parcela resultante.


La alegación o propuesta de la Corporación Municipal referente a la calificación de suelo urbano en el barrio de Cueva próximo a Pando, es recogida en su totalidad y se fijan los límites exactos de su delimitación que quedan reflejados en los planos del Texto Refundido.

Santander, a 3 de Febrero de 1.989



Plan documento, que
 de Plan, ha sido apro...



APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de	
Cantabria, en Sesión fecha	31-MAR-89
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,	
Oficial de Cantabria de fecha	
24	11-89